|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C19/120-S** |
|  | **22 de julio de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  de la  novena y última SESIÓN PLENARIA | |
| Jueves 20 de junio de 2019, de las 14.35 a las 18.00 horas | |
| **Presidente en funciones**: Sr. F. BIGI (Italia) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Lista de candidaturas a las presidencias y vicepresidencias de los Grupos de Trabajo del Consejo y de los Grupos de Expertos (continuación) | [C19/21(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0021/es) |
| 2 | Informe de la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Gestión | [C19/107](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0107/es) |
| 3 | Reunión adicional de 2019 del Consejo | – |
| 4 | Ceremonia de clausura | – |

# 1 Lista de candidaturas a las presidencias y vicepresidencias de los Grupos de Trabajo del Consejo y de los Grupos de Expertos (continuación) (Documento [C19/21(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0021/es))

1.1 El consejero de la República Islámica del Irán anuncia el nombramiento por la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) del Sr. Ram Babu Jatav y la Sra. Archana Goyal Gulati de la India al cargo de vicepresidentes del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Protección de la Infancia en Línea y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, respectivamente. El único cambio adicional que se ha producido con respecto a la Región de Asia-Pacífico (ASP) guarda relación con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y los ODS, en el que China aceptó retirarse de su función que en adelante asumirá la Administración de la República Islámica del Irán, que a su vez nombró vicepresidente al orador.

1.2 Expresándose en nombre del Grupo Árabe, el consejero de Arabia Saudita manifiesta su deseo por que se proponga la candidatura del Sr. Mohammad AlJanoobi (Arabia Saudita) al cargo de vicepresidente del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482.

1.3 El Presidente en funciones invita al Consejo a que apruebe todas las candidaturas a las presidencias y vicepresidencias de los Grupos de Trabajo del Consejo y de los Grupos de Expertos, que se consignarán en una nueva revisión del Documento C19/21.

1.4 Así se **acuerda**.

# 2 Informe de la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Gestión (Documento [C19/107](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0107/es))

2.1 La Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Gestión presenta punto por punto su informe contenido en el Documento C19/107 e invita al Consejo a examinar y, en su caso, aprobar las recomendaciones recogidas en él, y con ello aprobar, refrendar y tomar nota de los textos recogidos en sus Anexos A a M.

2.2 En el debate posterior se formulan los principales comentarios y propuestas de enmienda siguientes, además de las modificaciones de redacción de índole menor.

### 2.2.1 Proyecto de presupuesto de la Unión para 2020-2021 (Documentos [C19/15 + Add.1](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0015/es), [C19/DL/10(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-DL-0010/es) y [C19/DT/14](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0014/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el proyecto de presupuesto de la Unión para 2020-2021 y adopte el proyecto de Resolución adjunto en el Anexo A al Documento C19/107. |

### 2.2.2 Elección de las clases de contribución a los gastos de la Unión (Documento [C19/43](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0043/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/43. |

### 2.2.3 Examen anual de ingresos y gastos (Documento [C19/9](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0009/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/9. |

### 2.2.4 Medidas de eficiencia (Documento [C19/45](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0045/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que refrende el informe contenido en el Documento C19/45. |

### 2.2.5 Aplicación de la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018) – Medición de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva (Documentos [C19/10(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0010/es) y [C19/INF/16](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0016/es)) y Contribuciones de la República de Côte d'Ivoire (Documentos [C19/95](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0095/es) y [C19/96](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0096/es)) y de la República de la India (Documento [C19/104](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0104/es))

2.2.5.1 En lo que respecta a la recomendación formulada en el apartado 6.5 sobre la aplicación de la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), un consejero sugiere que se establezca claramente el orden de prelación para utilizar los ahorros logrados en la ejecución presupuestaria en virtud de la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018). El Presidente propone que se añada la mención "de conformidad con la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018)" al último punto de la recomendación. Además, en aras de mayor claridad, debería especificarse que el grupo de expertos al que se refiere el primer punto de la recomendación es el grupo sobre indicadores.

2.2.5.2 Así se **acuerda**.

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/10(Rev.1) y apruebe el resumen del Presidente y las siguientes propuestas para seguir avanzando (el orden es arbitrario):  • Las contribuciones de Côte d'Ivoire deben ser examinadas por el Grupo de Expertos sobre indicadores.  • Todos los participantes coinciden en que se necesitan recursos adicionales para la división de estadística.  • Se señaló que los recursos disponibles deben utilizarse de manera eficiente.  • La BDT debería aprovechar los recursos de otros sectores.  • Se tomó nota de la observación de un delegado de que las consecuencias financieras de la Resolución 131 no se plantearon ante la Comisión 6 en la PP-18 en Dubái.  • Solicitar al Consejo que apruebe la aplicación de la Resolución propuesta por el Secretario General en el Documento C19/10(Rev.1), financiada con los ahorros de la ejecución presupuestaria de conformidad con la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018). |

### 2.2.6 Informe de gestión financiera para el ejercicio 2018 (Documentos [C19/42](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0042/es) y [C19/DT/12(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0012/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Informe de gestión financiera para el año financiero 2018 y del Documento C19/DT/12(Rev.1) y apruebe el proyecto de Resolución adjunto en el Anexo B al Documento C19/107. |

### 2.2.7 Caso de fraude en una Oficina Regional – hechos y medidas correctivas adoptadas (Documento [C19/108](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-00108/en))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del informe que figura en el Documento C19/108. |

### 2.2.8 Informe del Auditor Externo (Documento [C19/40](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0040/es))

2.2.8.1 Se sugiere que se realicen las correcciones de redacción oportunas en la formulación "recommends that the Council examine" de las recomendaciones recogidas en el apartado 9.7 de la versión del documento en inglés.

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe las cuentas auditadas tal y como se presentan en el Documento C19/40. |

### 2.2.9 Auditoría Externa de las cuentas de la Unión en relación con ITU Telecom World 2018 (Documento [C19/41](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0041/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe las cuentas auditadas tal como se presentan en el Documento C19/41. |

### 2.2.10 Octavo Informe anual del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) (Documento [C19/22](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0022/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el Informe del CAIG y sus recomendaciones que figuran en el Documento C19/22 para que la Secretaría adopte medidas al respecto. |

### 2.2.11 Informe especial del Auditor Externo – lucha contra el fraude en la UIT (Documentos [C19/106](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0106/es), [C19/DL/4](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-DL-0004/es)) y Manual de la UIT sobre adquisiciones (Documento [C19/INF/18](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0018/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que revoque las reglas básicas relativas a las compras en el marco de los proyectos de asistencia y cooperación técnica de la UIT en razón de la entrada en vigor del Manual sobre adquisiciones mediante la Orden de Servicio Nº 19/12 de 12 de junio de 2019. |

### 2.2.12 Proyecto de Acuerdo de Auditoría general tras el caso de fraude en una Oficina Regional (Documento [C19/DT/13(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0013/es))

2.2.12.1 Se sugiere que se realicen las correcciones de redacción oportunas en la formulación "recommends that the Council examine" de las recomendaciones recogidas en el apartado 12.17 de la versión del documento en inglés.

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el Informe especial del Auditor Externo – lucha contra el fraude en la UIT que figura en el Documento C19/106 y apruebe el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo C al Documento C19/107. |

### 2.2.13 Informe del Auditor Interno sobre actividades de auditoría interna (Documento [C19/44](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0044/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/44. |

### 2.2.14 Licitación para seleccionar al Auditor Externo (Documento [C19/59](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0059/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/59 y apruebe el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo D al Documento C19/107. |

### 2.2.15 Designación de los miembros del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) (Documento [C19/49(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0049/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del contenido del informe del Grupo de selección de los miembros del CAIG y apruebe el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo E al Documento C19/107. |

### 2.2.16 Informe de la Oficina de Ética (presentación oral)

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Resumen y Recomendación***  La Oficina de Ética proporcionó información de forma oral para presentar a su nuevo Oficial de Ética, que describió las principales esferas de trabajo de la Oficina de Ética para 2019. Los delegados manifestaron su satisfacción por la designación del nuevo Oficial de Ética y refrendaron su apoyo ininterrumpido a la labor de la Oficina de Ética. La dirección de la UIT dio la bienvenida al nuevo Oficial de Ética y reafirmó su compromiso de mantener una eficaz función de ética y sobre la base de sus logros anteriores. |

### 2.2.17 Fortalecimiento de la presencia regional (Documentos [C19/25(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0025/es), [C19/DT/7](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0007/es) y [C19/INF/7](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0007/es)) (Este documento informativo contiene los nueve anexos del Documento C19/25(Rev.2))

2.2.17.1 En relación con las recomendaciones recogidas en los apartados 17.16 y 17.17, y en respuesta a la pregunta de un consejero, el Secretario de la Comisión Permanente declara que en el párrafo introducido por *acuerda además* del proyecto de nuevo acuerdo recogido en el Anexo F, donde dice "2018" debería decir "2019". Otro consejero pide que se modifique el mandato adjunto al proyecto de Acuerdo recogido en el Anexo F a fin de reflejar la necesidad de que se lleve a cabo un examen estructural general de la presencia y las Oficinas Regionales de la UIT que incluya, entre otras cosas, su número y/o ubicación, tal como se acordó en la Comisión Permanente.

2.2.17.2 Así se **acuerda**.

Se aprueban las siguientes recomendaciones:

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/25(Rev.2) y del apéndice sobre el examen de la presencia regional de la UIT. También recomienda al Consejo que acuerde que el examen sea realizado por un órgano externo y que se informe al Consejo de 2020.  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo F al Documento C19/107. |

### 2.2.18 Informe sobre los avances del proyecto de Sede de la UIT (Documento [C19/7(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0007/es)) y Contribución de la Federación de Rusia (Documento [C19/76](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0076/es))

2.2.18.1 Con respecto a la recomendación recogida en el apartado 18.8 acerca del informe sobre los avances del proyecto de Sede de la Unión, la Presidenta de la Comisión Permanente pone de relieve la necesidad de fijar una fecha para la reunión adicional del Consejo.

2.2.18.2 El consejero de la Federación de Rusia dice que su delegación presentó por escrito a la Secretaría una enmienda al apartado 18.10 del Informe de la Comisión Permanente que aparentemente no se ha incorporado, cuyo tenor es el siguiente: "Varios delegados propusieron que se utilizase la contribución recogida en el Documento C19/76 para preparar la lista de preguntas sobre el proyecto de nuevo edificio, que figura en el Documento C19/DL/12; esto podría tener algunas repercusiones financieras".

2.2.18.3 El Secretario de la Comisión Permanente declara que no hubo tiempo suficiente para incluir la enmienda de la Federación de Rusia en el informe y sugirió que se reprodujese en las actas.

2.2.18.4 Así se **acuerda**.

2.2.18.5 Un consejero subraya la importancia de que todos los documentos pertinentes estén disponibles a su debido tiempo para garantizar el éxito de la reunión adicional y sugiere que esta se celebre el 27 de septiembre de 2019 y que todos los documentos se pongan a disposición a más tardar el 14 de septiembre.

2.2.18.6 El Vicesecretario General está de acuerdo con esta sugerencia y declara que podría organizarse una reunión de información técnica cuando se publiquen los documentos.

2.2.18.7 En el debate siguiente, la propuesta relativa a la organización de una reunión de información técnica recibe un amplio apoyo y se expresa agradecimiento a todos los que facilitaron el acuerdo sobre la manera de proceder en relación con este asunto. Dado que la fecha propuesta para la publicación de los documentos destinados a la reunión adicional es un sábado, se sugiere que la reunión de información técnica tenga lugar dos días después, es decir, el lunes 16 de septiembre de 2019, al principio de la serie de reuniones de los Grupos de Trabajo y de otras reuniones de la UIT. Además, entre la reunión de información y la reunión adicional tendrá lugar una reunión del GAEM, lo cual permitirá que se tengan en cuenta las deliberaciones y conclusiones de este grupo.

2.2.18.8 En el entendimiento de que, entretanto, habrá un flujo continuo de información entre el GAEM y otras partes interesadas, en particular las autoridades suizas, se **acuerda** que la reunión de información tendrá lugar el lunes 16 de septiembre de 2019, que los documentos pertinentes se pondrán a disposición a más tardar el sábado 14 de septiembre y que la reunión adicional del Consejo se celebrará el viernes 27 del mismo mes.

2.2.18.9 En cuanto a la recomendación recogida en el apartado 18.12 que también se refiere al informe sobre los avances del proyecto de Sede de la Unión, un consejero pregunta de qué manera podría incidir en el valor de mercado de la Torre el hecho de supeditar su venta a que se mantenga el uso de la sala Popov. Otro consejero declara que esta cuestión debería examinarse en la reunión adicional del Consejo y subraya la necesidad de que se brinde información completa al respecto. Un tercer consejero manifiesta su sorpresa al ver que tres años después de la decisión del Consejo acerca del proyecto de nuevo edificio, aún no se haya obtenido de las autoridades del país anfitrión un análisis exhaustivo acerca de la posibilidad, desde el punto de vista jurídico, de que se mantenga el uso de la sala Popov.

2.2.18.10 Tras algunos debates sobre la precisión y la idoneidad del texto de la recomendación, el consejero de la Federación de Rusia dice que en su forma actual este texto refleja perfectamente la situación, es decir, la necesidad de mantener la actual sala Popov o de disponer de una sala con el mismo nombre en el nuevo edificio. Esta situación se basa en un acuerdo adoptado por el Consejo en su reunión de 2016.

2.2.18.11 El Consejo **acuerda** aprobar la recomendación en su forma actual en el entendimiento de que la Secretaría obtendría asesoramiento jurídico de las autoridades del país anfitrión lo antes posible y presentaría el correspondiente dictamen a la reunión adicional del Consejo, junto con información sobre las correspondientes repercusiones financieras.

2.2.18.12 Observando las similitudes entre las recomendaciones recogidas en los apartados 18.8 y 19.9 del Informe de la Comisión Permanente, el Presidente sugiere que se pida a la Secretaría que examine la posibilidad de fusionarlas y, si procede, que así lo haga.

2.2.18.13 Así se **acuerda**.

Se aprueban las siguientes recomendaciones:

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que encargue a la Secretaría que proporcione la información requerida en el Documento C19/DL/12, para que se ponga a disposición de los Consejeros a más tardar el sábado 14 de septiembre de 2019, en vista de la reunión de información que tendrá lugar el lunes 16 de septiembre de 2019 y de la reunión extraordinaria del Consejo que se celebrará el viernes 27 de septiembre de 2019, e invita al GAEM y a las demás partes interesadas a que colaboren al respecto.  La Comisión recomienda que se mantenga la sala Popov. Cuando se inaugure el nuevo edificio, la Torre se pondrá a la venta a condición de que la UIT conserve dicha sala durante un periodo de tiempo acordado con su patrocinador. La Secretaría consultará a las autoridades suizas para saber si existe algún impedimento jurídico para tal condición. Hasta que ello no se aclare, la sala ejecutiva con capacidad para 100 asientos en el nuevo edificio no será objeto de patrocinio. |

### 2.2.19 Informe resumido de los trabajos del Grupo Asesor de los Estados Miembros sobre el proyecto de Sede de la Unión (Documento [C19/48](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0048/es))

*Véanse las recomendaciones recogidas en el punto 2.2.18 anterior.*

### 2.2.20 Solicitudes de exoneración del pago de contribuciones financieras para sufragar los gastos relativos a la participación en los trabajos de la UIT (Documento [C19/39](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0039/es)) y contribución de la Federación de Rusia (Documentos [C19/73](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0073/es) y [C19/DT/6](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0006/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe la recomendación del Secretario General de admitir a cuatro de los siete órganos como Miembros de Sector, exentos de pago, así como la versión revisada de la Resolución 925 del Consejo que figura en el Anexo G al Documento C19/107. |

### 2.2.21 Aplicación de la nueva Resolución de la PP-18 sobre la participación de las PYME en la UIT (Documento [C19/56](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0056/es)) y contribuciones de la República Argentina (Documento [C19/87](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0087/es)) y de la República de Côte d'Ivoire (Documento [C19/90](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0090/es))

2.2.21.1 En relación con la recomendación recogida en el apartado 21.7 sobre la participación de las PYME en la labor de la Unión (Resolución 209 de la PP-18), la Presidenta de la Comisión Permanente dice que el límite de ingresos anuales para que las PYME puedan beneficiarse de una reducción de tasas debe ser de "15 millones CHF" y no de "50 millones CHF".

2.2.21.2 El consejero de la Federación de Rusia dice que su delegación preferiría mantener la cifra de "50 millones CHF", ya que así se facilitaría la participación no solo de empresas pequeñas, sino también de las medianas. Sin embargo, otros consejeros consideran que el límite ha de mantenerse en 15 millones CHF.

2.2.21.3 Un consejero señala que la Comisión Permanente ha acordado volver a examinar este asunto en la reunión de 2020 del Consejo.

2.2.21.4 El Consejo **aprueba** la recomendación con sujeción de esta enmienda.

2.2.21.5 El consejero de la Federación de Rusia presenta una reserva a la recomendación y propone al Consejo que en su reunión de 2020 examine el límite máximo de ingresos anuales de las PYME, sobre la base de la evaluación de las repercusiones financieras que acarrea la fijación de dicho límite en el nivel actual de 15 millones CHF, a fin de contribuir a la plena aplicación de la Resolución 209 (Dubái, 2018).

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que establezca el valor de 15 millones CHF como ingreso máximo anual para que las PYME puedan beneficiarse de una reducción de tasas. También recomienda que la opción de tasas reducidas para las PYME esté disponible a partir de enero de 2020, y que el actual proyecto piloto sobre PYME prosiga hasta entonces para garantizar una transición ordenada. Por último, la Comisión recomienda que en la reunión de 2020 del Consejo se examinen los avances de la aplicación. |

### 2.2.22 Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) (Documento [C19/50](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0050/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de la labor del GTC-RHF que se presenta en el Documento C19/50. |

Contribución de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, Canadá, México, la República del Paraguay y los Estados Unidos de América (Documentos [C19/80](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0080/es) y [C19/DT/8](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0008/es))

2.2.22.1 En cuanto a la recomendación recogida en el apartado 22.6, se **acuerda** la propuesta relativa a la supresión de las referencias al examen de las medidas que figuran en el informe o al dictamen de la correspondiente opinión al respecto.

2.2.22.2 En cuanto a la recomendación que figura en el apartado 22.14 relativa a la revisión del Acuerdo 563, el consejero de Argelia afirma, en relación con el mandato del GTC-RHF contenido en el Anexo 1 del proyecto de revisión del Acuerdo recogido en el Anexo H del informe, que la Comisión Permanente ha tomado nota de lo siguiente, que como no aparece en su informe debe figurar en el resumen de los debates de la presente Sesión Plenaria: "La reunión toma nota de la necesidad de tener en cuenta la labor del Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS) y del Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo (GCIS) y de velar por que el trabajo al que se hace referencia en el mandato del GTC-RHF (Anexo 1 del Anexo H) recogido en el Informe ADM, no duplique la labor realizada por el Grupo Especial y el Grupo de Coordinación antes señalados".

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de los Documentos C19/80 y C19/DT/8 y apruebe la revisión del Acuerdo 563 que figura en el Anexo H al Documento C19/107. |

### 2.2.23 Recuperación de costes para la tramitación de notificaciones de redes de satélites (NRS) (Documento [C19/16](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0016/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/16. |

### 2.2.24 Informe de situación relativo a las recomendaciones sobre la posible revisión del Acuerdo 482 relativo a las notificaciones de redes de satélites no OSG complejas/extensas y las notificaciones de redes de satélites OSG excepcionalmente complejas (Documentos [C19/36(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0036/es) y [C19/DT/9](https://www.itu.int/md/S19-CL-190610-TD-GEN-0009/es)) y contribución de Australia (Documento [C19/64](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0064/es))

Se aprueban las siguientes recomendaciones:

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe la revisión del Acuerdo 482 que figura en el Anexo I al Documento C19/107.  La Comisión recomienda al Consejo que revise el Acuerdo en su reunión de 2022, en particular sobre la base de los datos estadísticos que proporcionará la Oficina de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta las cuestiones pertinentes enumeradas en la Sección 2 del Documento C19/64.  En relación con el Procedimiento C, la Comisión recomienda al Consejo que debata los costes relativos a las actualizaciones de *software* relacionadas con el examen de la densidad de flujo de potencia equivalente (DFPE) durante la aprobación de los futuros presupuestos bienales con arreglo al procedimiento descrito en el apartado b) de la Sección 7.1.2 en la Parte 1 del Documento C19/36(Rev.1). |

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que encargue al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que proporcione información a la CMR-19 sobre las notificaciones de redes de satélites de órbita geoestacionaria excepcionalmente extensas.  La Comisión recomienda al Consejo que refrende la solicitud de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones a la Oficina de Radiocomunicaciones de que se ponga en contacto con la administración notificante de redes de satélites de órbita geoestacionaria excepcionalmente extensas, y señale a su atención las consecuencias de la tramitación de dichas redes, a saber, la utilización de recursos de personal y el surgimiento de complicaciones que podrían repercutir de forma adversa en notificaciones ulteriores.  La Comisión recomienda que el Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 prosiga su labor con arreglo al mandato que figura en el Anexo J al Documento C19/107. |

### 2.2.25 Informe de situación sobre la aplicación de los Acuerdos 600 y 601 del Consejo (UIFN, IIN) (Documento [C19/47](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0047/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La lista de proveedores de servicios UIFN que figura en el Anexo A al Documento C19/47 se marcará como "no localizable" en la base de datos de la UIT. Los registros correspondientes a estos proveedores de servicios UIFN son susceptibles de ser eliminados de la base de datos de la UIT y los UIFN asignados a estos registros podrán recuperarse en función de las confirmaciones/notificaciones de las administraciones/reguladores nacionales, conforme a lo recomendado por el Consejo en 2018. Entre estos proveedores de servicios UIFN, se anularán las facturas de aquellos a los que se hayan enviado las facturas correspondientes a las cuotas de mantenimiento para 2018.  Si las facturas enviadas a los proveedores de servicios UIFN a que se alude en el Anexo B al Documento C19/47 no se abonasen durante un largo periodo, la Secretaría solicitaría la asistencia de los Estados Miembros para el cobro de la deuda.  Se insta a las administraciones/reguladores nacionales o agencias autorizadas a que presten asistencia en la identificación de la información de contacto o la situación actualizada de los proveedores de servicios UIFN (por ejemplo, si ya han cesado sus servicios) enumerados en el Anexo C al Documento C19/47.  En el sitio web de la UIT se publicará la lista de IIN cuya información de contacto está pendiente, como IIN con situación "titular no localizable", y se anunciará en el Boletín de Explotación de la UIT. Se alienta a las administraciones/reguladores nacionales o agencias autorizadas a prestar asistencia en la identificación de su situación actual y/o información de contacto.  Para los UIFN e IIN que todavía están en consulta con las administraciones/reguladores nacionales o agencias autorizadas, su situación debe confirmarse antes del 31 de octubre de 2019. Si no se recibe objeción alguna de las administraciones/reguladores nacionales o agencias autorizadas, los correspondientes UIFN e IIN se considerarán no activos y se eliminarán de las bases de datos de la UIT.  Los proveedores de servicios UIFN o los titulares de IIN con la categoría *ADMIN RELATED* no están sujetos a la cuota de mantenimiento anual. |

### 2.2.26 Aplicación de la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) – Fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión (Documento [C19/29](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0029/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/29. |

### 2.2.27 Memorandos de Entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas (Documento [C19/60](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0060/es))

2.2.27.1 La consejera de Australia dice que el resumen de las observaciones de los delegados recogido en el apartado 27.3 no refleja la opinión formulada por su delegación, en la que esta expresó su preocupación por el hecho de que la UIT no siguiera el procedimiento previsto para los Memorandos de Entendimiento con importantes repercusiones financieras y/o estratégicas, como se expone en el acta de la 16ª Sesión Plenaria de la PP-18 (Documento 173 de la PP-18). Australia tiene una serie de dudas e inquietudes acerca de estos acuerdos, a saber, su alcance, su inclusión en el perímetro del mandato de la UIT, su carácter general, la falta de transparencia y las mediciones de sus logros.

2.2.27.2 El consejero de Canadá dice primeramente que en el tercer punto del apartado 27.3 debería incluirse el texto completo del Artículo 1.3 b) del Memorando de Entendimiento suscrito entre la UIT y el Banco de exportación e importación de China, cuyo tenor es el siguiente: "Las condiciones pertinentes relativas a los pormenores de la cooperación (entre otras, las relativas a las cuestiones financieras, jurídicas y operacionales y las que determinan los derechos, funciones y responsabilidades de las partes signatarias, en su caso) se establecerán por escrito en el marco de acuerdos jurídicamente vinculantes, documentos de proyecto y/u otros instrumentos que negociarán, acordarán y suscribirán independientemente ambas partes signatarias en el futuro". En segundo lugar, añade que en la recomendación recogida en el apartado 27.6 debería incluirse un texto que esté en consonancia con el párrafo anteriormente citado, cuyo tenor sería el siguiente: "la Comisión recomienda a la Secretaría que someta a la consideración del Consejo, para su examen y aprobación, los acuerdos vinculantes que tengan repercusiones financieras o estratégicas y puedan negociarse, acordarse y suscribirse en el marco de la aplicación de cualquier Memorando de Entendimiento". Por último, la recomendación de pedir a la Secretaría que respete plenamente la decisión adoptada por la PP-18 es innecesaria, dado que a esta no hay que exigirle el cumplimiento de ninguna resolución o decisión de ninguna conferencia, asamblea o reunión de la UIT.

2.2.27.3 El Presidente declara que a estas horas no se tratará de modificar los apartados 27.3 y 27.6 sino que, en su lugar, se consignarán las observaciones formuladas por los consejeros de Australia y Canadá en el resumen de los debates de la reunión.

2.2.27.4 Así se **acuerda**.

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/60. Se solicita a la Secretaría que respete plenamente la decisión adoptada por la PP-18 en su 16ª Sesión Plenaria. |

Contribución de los Estados Unidos de América (Documento [C19/63(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0063/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/63(Rev.1) y a la Secretaría que, para una próxima reunión del Consejo, prepare una recopilación de las decisiones adoptadas por la PP-18 que figuran en el resumen de los debates de sus sesiones plenarias, en particular las decisiones basadas en las recomendaciones de las Comisiones y los Grupos de Trabajo de la Plenaria. |

### 2.2.28 Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) y cargo en concepto de coordinación (Documento [C19/54(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0054/es)) y Resoluciones 71/243 y 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Documento [C19/INF/4](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0004/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda que el Consejo tome nota del informe que figura en el Documento C19/54(Rev.1) y apruebe las recomendaciones de la Sección 12 del mismo documento. |

### 2.2.29 Pasivo del Seguro médico después del servicio (ASHI) (Documento [C19/46](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0046/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda que el Consejo tome nota del Documento C19/46. |

### 2.2.30 Atrasos y cuentas especiales de atrasos (Documento [C19/11](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0011/es)) y Situación de los atrasos de la Unión a 31 de marzo de 2019 (Documento [C19/INF/5](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0005/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo:  1) que **tome nota** del presente documento;  2) que **autorice** al Secretario General a pasar a pérdidas y ganancias el importe de **979 692,61 CHF** en concepto de intereses de mora y cantidades adeudadas incobrables;  3) que **adopte** el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo K al Documento C19/107. |

### 2.2.31 Mejora de la gestión y el seguimiento de la contribución de los Miembros de Sector y Asociados a los gastos de la UIT (Documento [C19/52](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0052/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/52 y refrende las recomendaciones que figuran en la Sección 4. |

### 2.2.32 Participación provisional en las actividades de la Unión de las entidades que se ocupan de cuestiones de telecomunicaciones (Documento [C19/20](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0020/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que confirme las medidas adoptadas por el Secretario General en relación con la admisión de las entidades que se encargan de cuestiones de telecomunicaciones que figuran en la lista del Anexo al Documento C19/20. |

### 2.2.33 Informe sobre la aplicación de la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) – Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión (Documento [C19/38(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0038/es)), Posibles áreas de interés mutuo para los tres Sectores y la Secretaría General (Documento [C19/INF/6](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0006/es)) y Contribución de la República de la India (Documento [C19/105](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0105/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/38(Rev.1). |

### 2.2.34 Fondo para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (FD‑TIC) (Documentos [C19/34](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0034/es) y [C19/INF/15](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0015/es)) y Contribución de la República de Côte d'Ivoire (Documento [C19/91](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0091/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/34. |

### 2.2.35 Mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT (Documento [C19/31(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0031/es)) e Información sobre las becas concedidas por la UIT en 2018 (Documento [C19/INF/11](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0011/es))

Se aprueban las siguientes recomendaciones:

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que encargue al Secretario General que presente un informe al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) en su reunión de septiembre de 2019, para que este grupo examine las prácticas de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y las políticas en materia de becas de las organizaciones intergubernamentales.  Teniendo en cuenta el Documento C19/31 y los debates durante el Consejo de 2019, la Comisión recomienda al Consejo que encargue al GTC-RHF que recomiende la revisión de la Orden de Servicio Nº 07/05 relativa a la "política de concesión de becas para actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la UIT" de forma que incluya una lista de los Estados Miembros que pueden optar a becas en consonancia con la definición de países en desarrollo de la Unión (es decir, países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, países en desarrollo sin litoral y países con economías en transición) y que transmita sus recomendaciones al Consejo de 2020 para su examen y aprobación.  La Comisión recomienda al Consejo que encargue al Secretario General que someta al GTC‑RHF la Orden de Servicio Nº 07/05 del 30 de marzo de 2007 relativa a la "política de concesión de becas para actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la UIT".  La Comisión recomienda al Consejo que encargue al GTC-RHF la revisión de la política y los criterios en vigor para la concesión de becas de los Sectores de la UIT y de la Secretaría General teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 213 (Dubái, 2018) y que transmita al Consejo de 2020 sus recomendaciones en materia de políticas y criterios para su examen y aprobación. |

### 2.2.36 Estrategia relativa al personal y Plan Estratégico de Recursos Humanos (PERH) de la UIT para el periodo 2020-2023 (Documento [C19/57](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0057/es)) y Contribución de la Federación de Rusia (Documento [C19/75(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0075/es))

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que apruebe la Estrategia relativa al personal y el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la UIT que se proponen en el Documento C19/57.  La Comisión recomienda que el proyecto de Resolución 1299 que se propone en el Documento C19/75(Rev.1) se someta al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) para su examen y su presentación a la próxima reunión del Consejo, para aprobación. |

### 2.2.37 Composición del Comité de Pensiones de la UIT (presentación oral)

Se aprueba la siguiente recomendación:

|  |
| --- |
| ***Recomendación***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del informe oral. |

### 2.2.38 Modificaciones de las condiciones de empleo en el régimen común de las Naciones Unidas (Documento [C19/23](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0023/es))

Se aprueban la siguientes recomendaciones:

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  La Comisión recomienda al Consejo que tome nota de las modificaciones de las condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, así como de las del personal del Cuadro de Servicios Generales.  La Comisión recomienda al Consejo que, para las condiciones de servicio de los Funcionarios con cargos electivos, apruebe el proyecto de Acuerdo recogido en el Anexo L al Documento C19/107. |

2.2.39 Una vez aprobadas las recomendaciones antes señaladas y a reserva de las enmiendas introducidas durante el debate, el Consejo también **aprueba, refrenda y toma nota** de los textos siguientes que figuran en el Documento C19/107:

Anexo A – Proyecto de Resolución sobre el presupuesto bienal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para 2020-2021

Anexo B – Proyecto de Resolución sobre el Informe de gestión financiera para el ejercicio de 2018

Anexo C – Proyecto de Acuerdo de Auditoría general tras el caso de fraude en una Oficina Regional

Anexo D – Proyecto de Acuerdo de Auditoría de las cuentas de la Unión

Anexo E – Proyecto de Acuerdo sobre la designación de los miembros del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG)

Anexo F – Proyecto de Acuerdo relativo a la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) – Presencia regional

Anexo G – Resolución 925 (C-1985, modificada por última vez C19) sobre las condiciones económicas de la participación de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales en conferencias, asambleas y reuniones de la UIT

Anexo H – Proyecto de revisión del Acuerdo 563 sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

Anexo I – Propuesta de revisión del Acuerdo 482 sobre la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de las notificaciones de redes de satélites

Anexo J – Mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482

Anexo K – Proyecto de Acuerdo sobre el registro en pérdidas y ganancias de los intereses de mora y las cantidades adeudadas incobrables

Anexo L – Proyecto de Resolución sobre las condiciones de empleo de los funcionarios de la UIT con cargos electivos

Anexo M – Declaraciones correspondientes

2.2.40 Se **aprueba** la totalidad del Informe de la Presidenta de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión (Documento C19/107), en su versión modificada.

2.2.41 Un consejero manifiesta su preocupación por el hecho de que no se haya asignado tiempo a los miembros de la Comisión Permanente para que examinen, y en su caso, modifiquen el informe antes de someterlo a la consideración de la Plenaria.

# 3 Reunión adicional de 2019 del Consejo

3.1 El Consejo decide que su reunión adicional de 2019 tendrá lugar en Ginebra durante un día hábil, a saber, el **viernes 27 de septiembre de 2019** para examinar el informe sobre los avances del proyecto de Sede de la Unión.

3.2 Así se **acuerda**.

# 4 Ceremonia de clausura

4.1 Se proyecta un vídeo en el que se refleja el espíritu con el que el Consejo ha llevado a cabo su labor.

4.2 El discurso pronunciado por el Secretario General está disponible en la dirección: <https://www.itu.int/en/osg/speeches/Pages/2019-06-20.aspx>. El Secretario General entrega al Presidente del Consejo la Medalla de Oro de la UIT y un certificado en reconocimiento de su excepcional contribución al buen funcionamiento del Consejo.

4.3 El discurso pronunciado por el Presidente está disponible en la dirección: <https://www.itu.int/en/osg/speeches/Pages/2019-06-20-2.aspx>.

4.4 Numerosos consejeros, en nombre de sus propios países o grupos regionales, dan las gracias al Presidente por haber aceptado presidir la sesión con tan poca antelación y elogian su sabio y efectivo liderazgo, paciencia y buen humor, que en conjunto permitieron que el Consejo alcanzase un consenso sobre múltiples cuestiones difíciles. Dan las gracias al Vicepresidente del Consejo, a la Presidenta y los Vicepresidentes de la Comisión Permanente, a los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, Grupos *ad hoc* y Grupos de Expertos del Consejo, a los funcionarios con cargos electivos, a la Secretaria de la Plenaria y a toda la Secretaría por sus valiosas contribuciones.

4.5 El Presidente agradece sus amables palabras a todos los participantes y declara clausurada la reunión de 2019 del Consejo.

El Secretario General: El Presidente en funciones:  
H. ZHAO F. BIGI